

RAD. 2022 00110 00

Ejecutivo

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Q., junio dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Revisando las presentes diligencias, se observa que, al ejecutado señor LUIS HERNANDO GARZON RODRIGUEZ, se le intento notificar, en una dirección que, no se encuentra autorizada por el despacho, por tanto, se requiere al interesado, reiniciar esta gestión, la cual es de resorte exclusivo de la parte demandante.

*Para tal efecto, es necesario recordar que, cuando se procede con el protocolo para notificación física, debe ceñirse a lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso. (dos citaciones, si es del caso) tener en cuenta que, la citación para notificación es para prevenirlo a fin de que comparezca al juzgado a recibir acta de notificación dentro de los 5 días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino, **debiendo la empresa cotejar y sellar una copia de la comunicación y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente.** Cuando no se pueda hacer la notificación personal, se hará por medio de aviso (artículo 292).*

Es de anotar que tanto la notificación personal como la notificación por aviso deben dirigirse a una dirección clara y específica (barrio la Diela no existe en Armenia)

Por lo anterior, se autoriza, al representante judicial de la parte demandante, para que realice la gestión de notificación al extremo pasivo, del auto mandamiento de pago, en forma física, en el barrio La Adíela etapa 3 manzana 20 Casa 1, donde se anuncia que, el demandado LUIS HERNANDO GARZON RODRIGUEZ se puede localizar.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN.

Juez.

Ivc

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f55b01423b4e933dcd2301e7fbafec231d3ea542e0ec461e008b8984f1833ca1**

Documento generado en 16/06/2023 07:22:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>